



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución N° 019-2024/UNIQ-CO-P

Quillabamba, 16 de septiembre de 2024

**VISTOS**, el Oficio N° D002299-2024-PCM-SSGEIP de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, de fecha 08 de abril de 2024, Resolución de Presidencia N° 031-2024-UNIQ de fecha 12 de abril de 2024, y la disposición de la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el artículo. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, conforme al numeral 6.1.5. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" en su numeral 6.15 literal a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, determina que, las funciones señaladas en el numeral 2.1 del citado reglamento, pueden delegarse a la Unidad de Recursos Humanos, para asegurar la debida gestión y adecuado tratamiento de las denuncias por actos de corrupción;

Que, la Resolución de Presidencia N° 031-2024-UNIQ de fecha 12 de abril de 2024, se ha dispuesto las funciones de promoción de la integridad y ética institucional en el marco de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, para asegurar la debida gestión y adecuado tratamiento de las denuncias por actos de corrupción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**Primero.- DELEGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, las funciones de promoción de la integridad y ética institucional en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, para asegurar la debida gestión y adecuado tratamiento de las denuncias por actos de corrupción.

**Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia N° 031-2024-UNIQ de fecha 12 de abril de 2024.

**Tercero.- DISPONER** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, las actuaciones efectuadas en aplicación de la presente Resolución, deben efectuarse en el marco normativo vigente, debiendo informar de manera mensual al Presidente de la Comisión Organizadora, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, VPI, URH, DGA, OTI



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO

Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA

Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba